



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



Rosario, 24 de Noviembre de 2017

Ref. Licitación Pública N° 11/2017

Expediente N° 01806-00001190-8

Objeto: EJECUCIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - PRIMERA ETAPA - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 – CON CONSULTA

Respecto a la obra de referencia, se presentan las respuestas elaboradas en función de las consultas realizadas vía web:

1. Consulta: ¿Qué materiales se pueden acopiar? ¿El plan de acopio se incluye en el plan de trabajos? ¿Cómo? ¿O es un plan por separado? En este caso, ¿cómo será la planilla?

Respuesta: Se podrán acopiar materiales de estructura metálica y carpintería de vidrio tensada. El Plan de Acopios será un plan por separado del Plan de Trabajos, el cual se someterá a la aprobación de la Inspección y/o el Aeropuerto. La planilla debe ser similar a la del Plan de Trabajos.

2. Consulta: En Pliego Particular dice con respecto a las Obras Similares ejecutadas en los últimos quince años s/Planilla Anexo 8. En Anexo 8 dice que las obras no pueden tener antigüedad mayor de 10 años. ¿Cuál es el correcto?

Respuesta: Se deberá considerar el Pliego Particular: Las obras no podrán tener una antigüedad mayor a 15 años.

3. Consulta: En Pliego General Art. 13) Punto 2 - Documentación para la presentación: "La documentación s/Art. 4 visada por el Proponente y DT que también puede presentarse en FORMATO DIGITAL AGREGANDO DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES y en caso de resultar adjudicatarios se presentará copia del legajo de licitación en papel debidamente firmado". En Pliego Particular – Sobre 1) De Presentación, punto b) dice: "LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO POR OFERENTE Y DT." ¿Cuál se considera?

Respuesta: Se considerará el Pliego Único de Bases y Condiciones, Artículo 13: "2- La documentación a que se refiere el Artículo 4º, visada por el proponente y Director Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra".

4. Consulta: En el PUByC, pág. 14: ARTICULO 11º - DOMICILIO DEL PROPONENTE El proponente deberá constituir DOMICILIO ESPECIAL EN LA PROVINCIA. Mientras que en el PCByC: K) CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL: el proponente deberá constituir DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD DE ROSARIO, donde serán válidas las notificaciones que curse el Aeropuerto. ¿Dónde debe radicarse el domicilio especial?

Respuesta: Se considerará el Pliego Único de Bases y Condiciones, Artículo 11: "El proponente deberá constituir domicilio especial en la provincia".

5. Consulta: Con respecto a Datos de Producción Básica s/Anexo 9, ¿los comprobantes que avalan la planilla pueden ser presentados por planilla firmada por Contador Público Nacional y certificada por Colegio de Ciencias Económicas, en lugar de toda la factura mensual?

Respuesta: Sí, los comprobantes que avalan la planilla pueden ser presentados por planilla firmada por Contador Público Nacional y certificada por Colegio de Ciencias Económicas.

6. Consulta: En Plano IE.25-1; se indican como instalación Nueva, que incluye la provisión de 1 Trafo 800 KVA y 2 de 2000 KVA. Pero en la Planilla de presupuesto se indican como a proveer, 1 de 800 KVA y 1 de 2000 KVA. Indicar cuántos trafos de 2000 KVA se deben proveer e instalar.

Respuesta: La cantidad de transformadores a instalar en total son 3: 1 de 800 KVA (en sala de máquinas sur) y 2 de 2000 KVA (en tercer piso edificio nueva terminal).

En el Detalle de la Propuesta, ítem "22.14.5 TRANSFORMADOR 13,2/0,4 KV, 2000 KVA, TIPO SECO", se deberán cotizar 2 (dos) unidades. Se deberá reemplazar la cantidad "1" por "2" en la casilla correspondiente.

7. Consulta: Solicitamos aclaración respecto al orden de prelación de los documentos de la licitación, en referencia al documento "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", ya que no está incluido dentro del orden de prelación especificado en el Artículo 20º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Respuesta: El texto del Artículo 20 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones "RÉGIMEN LEGAL / ORDEN DE PRELACIÓN" se reemplazará por el siguiente:

"La licitación y contratación de las obras a ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente pliego y su documentación anexa. En caso de contradicción o discrepancia entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



1. Planos de obra licitada, incluidos en el pliego licitatorio.

- a) De detalle.
- b) De conjunto.

2. Pliegos.

- a) Pliego Complementario de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones.

3. Presupuesto Oficial.

En todo lo que no estuviera previsto en los tres puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 5119."

8. Consulta: Solicitamos se informe si al formular la oferta, el oferente debe respetar las cantidades consignadas en el ANEXO 2: DETALLE DE LA PROPUESTA o debe presentar sus propios cálculos y, si fuera oportuno, incorporar ítems o sub ítems a la misma.

Respuesta: El oferente deberá respetar las cantidades, ítems y sub-ítems consignados en el ANEXO 2: Detalle de la Propuesta, del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, a excepción de las modificaciones que se indiquen expresamente por el Aeropuerto a través de las Notas Aclaratorias.